

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

MINIMA CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

1. NOMBRE DEL PROYECTO

No aplica.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS

3. DESTINACION DE LOS RECURSOS

Inversión ☐ Funcionamiento ☒

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20260755
Fecha de Expedición: 22 de septiembre de 2026
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
Valor: \$ 25,611,096
Proyecto: No aplica.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Marque con una "X" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad. Ver las opciones en rojo y definir la que se requiera.

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
Convenio de asociación	Convenio de cooperación	Seguros	Acuerdo Marco de Precios	Agregación de Demanda	Grandes Superficies	Otro ☒ ¿Cuál? LICENCIAMIENTO	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca) es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; un establecimiento público de orden departamental creado mediante la Ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables, así como por las expedidas en el ejercicio de su autonomía. No obstante, para efectos de atender sus necesidades contractuales, se sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus funciones garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propender por un servicio público de calidad y asegurar una gestión eficiente y eficaz, en coherencia con la misión y visión institucional. En ese marco, se hace necesario contar con herramientas tecnológicas y comunicacionales que contribuyan al fortalecimiento institucional, académico y administrativo.

En cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y como parte de la estrategia institucional de fortalecimiento académico, creativo, comunicacional y tecnológico, el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere la adquisición de licencias y suscripciones de software especializado y herramientas de productividad que permitan optimizar los procesos de enseñanza, aprendizaje, creación de contenidos digitales, comunicación institucional, colaboración, gestión documental, productividad administrativa y producción audiovisual.

En primer lugar, se requiere la suscripción al software **Genially Author**, herramienta digital que permite la creación de contenidos interactivos como presentaciones, infografías, micrositios, recursos multimedia y material educativo enriquecido con animaciones e interactividad. Esta plataforma será utilizada para el diseño y desarrollo de recursos educativos digitales integradas a los ambientes virtuales de aprendizaje institucionales, fortaleciendo las estrategias pedagógicas y la experiencia formativa de estudiantes y docentes.

Asimismo, se requiere la suscripción a la plataforma **Brevo**, especializada en la gestión de estrategias de mercadeo digital y comunicación institucional. Esta herramienta permitirá la administración de campañas de correo electrónico, automatización de comunicaciones, segmentación de audiencias y análisis de métricas de interacción, facilitando la divulgación de actividades académicas, culturales, artísticas y administrativas dirigidas a estudiantes, docentes, egresados y comunidad en general.

De igual manera, se hace necesaria la adquisición de la licencia del software **ZBrush**, reconocido a nivel profesional por sus capacidades para la escultura, modelado y pintura digital en tres dimensiones (3D). Esta herramienta fortalece los procesos académicos y creativos relacionados con las artes digitales, el diseño, la animación y la producción de contenidos visuales, proporcionando a estudiantes y docentes acceso a tecnologías utilizadas en la industria creativa y cultural.

Adicionalmente, se requiere la suscripción a la herramienta **CapCut Pro**, plataforma de edición y producción audiovisual que permite la creación de contenidos multimedia para medios digitales, redes sociales, campañas institucionales y material de apoyo académico. Su implementación contribuirá al fortalecimiento de los procesos de comunicación institucional, promoción de eventos, divulgación de actividades y generación de recursos audiovisuales de alta calidad.

De manera complementaria, se requiere la adquisición de licencias **Microsoft 365 A3 – Education Faculty Pricing**, como parte del proceso institucional de fortalecimiento y modernización de las herramientas de productividad y colaboración. Estas licencias permitirán disponer de un ecosistema integrado de herramientas de **Microsoft Office y servicios en la nube**, facilitando el desarrollo de actividades académicas, administrativas y de gestión institucional mediante aplicaciones como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Teams y demás servicios incluidos en el plan contratado.

La implementación de **Microsoft 365 A3** permitirá fortalecer la productividad del personal docente y administrativo, facilitar la elaboración, edición y gestión de documentos institucionales, mejorar los mecanismos de comunicación y colaboración mediante herramientas de trabajo en equipo, reuniones virtuales y espacios compartidos, así como favorecer la disponibilidad y acceso a la información institucional desde diferentes dispositivos, de acuerdo con las condiciones y políticas de seguridad establecidas por la institución.

De igual manera, el licenciamiento permitirá avanzar en la consolidación de servicios tecnológicos institucionales bajo una plataforma de productividad y colaboración en la nube, contribuyendo a la estandarización de las herramientas utilizadas por la comunidad institucional y reduciendo la dependencia de versiones perpetuas o desactualizadas de software ofimático. Esto permitirá contar con herramientas que reciban actualizaciones durante la vigencia de la suscripción y que se encuentren alineadas con las necesidades actuales de transformación digital de la institución.

La adquisición de **Microsoft 365 A3** también se articula con las estrategias institucionales de transformación digital, optimización de recursos tecnológicos, trabajo colaborativo y fortalecimiento de los servicios académicos y administrativos. En particular, permitirá disponer de herramientas institucionales para la gestión de información, comunicación, colaboración y productividad, contribuyendo a mejorar la eficiencia de los procesos y la continuidad de las actividades que requieren herramientas ofimáticas y servicios digitales.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

En consecuencia, la adquisición de las suscripciones y licencias correspondientes a **Genially Author, Brevo, ZBrush, CapCut Pro y Microsoft 365 A3** responde a necesidades institucionales previamente identificadas y se encuentra alineada con los objetivos estratégicos de transformación digital, fortalecimiento académico, innovación pedagógica, comunicación institucional, productividad administrativa y desarrollo de capacidades creativas.

Estas herramientas resultan necesarias para garantizar la continuidad y mejora de los procesos académicos, artísticos, administrativos, comunicacionales y de proyección institucional, proporcionando a docentes, estudiantes y funcionarios herramientas tecnológicas acordes con las necesidades actuales de la educación superior y con los procesos de modernización y transformación digital del Instituto Departamental de Bellas Artes.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43232107	Software	Software de entretenimiento y diseño	Software de creación y edición de páginas web	Software de creación y edición de páginas web
43232505	Software	Software educativo o de referencia	Software educativo o multimedia	Software educativo o multimedia
43232608	Software	Software de diseño gráfico y multimedia	Software de edición gráfica	Software de diseño gráfico y edición multimedia
43232609	Software	Software de diseño gráfico y multimedia	Software de modelado	Software de modelado tridimensional (3D)
81161601	Servicios de TI	Servicios de administración de sistemas	Servicios de mensajería electrónica	Servicios de administración de mensajería electrónica
81112106	Servicios informáticos	Servicios de internet	Servicios de correo electrónico	Servicios de correo electrónico y marketing digital

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ ☒ NO ☐

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Objeto del contrato

Adquirir licenciamientos, suscripciones y servicios asociados a herramientas tecnológicas y plataformas digitales para apoyar y fortalecer los procesos académicos, administrativos, de comunicación institucional, gestión, creación de contenidos, recursos educativos digitales, diseño, producción audiovisual y demás actividades misionales y administrativas del Instituto Departamental de Bellas Arte.

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 31/12/2026, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.

El contratista se obliga a entregar en la vigencia 2026 el servicio de licenciamiento requerido cuya cobertura prestacional se extienda obligatoriamente por doce (12) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

10.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta el estudio del sector y las cotizaciones realizadas por las empresas que prestan servicios de suministro y comercialización de licencias y suscripciones de software especializado (Genially

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

Author, Brevo Business, Microsoft 365 A3, ZBrush Individual Subscription y CapCut Pro), se estima que el valor para la presente contratación es de aproximadamente VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 25.611.096), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

10.4 Forma de pago

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de entrega de las licencias y suscripciones realizadas por la oficina gestión de recursos tecnologicos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Santiago de Cali, Bellas Artes Institución Universitaria del Valle Av. 2Nte #7N-66 Barrio Centenario.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

- 1. Entregar la licencia objeto de este proceso con las especificaciones técnicas descritas, en lugar y plazos establecidos en el contrato y de conformidad con la logística preparada por el supervisor del contrato.
- 2. Asumir en el suministro de dichos servicios por el periodo de un año.
- 3. Garantizar el servicio que se entreguen, se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución.
- 4. Dar a conocer al instituto departamental de bellas artes, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 5. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
- 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. Así mismo permitir la revisión de los elementos durante la entrega de estos.
- 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el instituto departamental de bellas artes por conducto del funcionario designado para su supervisión.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

- A) Cumplir con el objeto contractual, garantizando una buena calidad del servicio ofrecido, dentro del plazo pactado.
- B) El contratista deberá disponer de los conocimientos y experticia, además de los recursos técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- C) Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza del contrato y el objeto del contrato.
- D) El contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y ARL del personal empleado bajo este contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 , el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral adjuntando las respectivas planillas del personal ofrecido en la propuesta o que haya trabajado en cada periodo pero en todo caso la planilla de seguridad social de cada trabajador corresponderá al periodo trabajado.
- E) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

- F) Se obliga a todo lo ofertado entendiendo que la oferta o propuesta presentada hace parte integral del contrato.
- G) El contratista se obliga con la suscripción del contrato a acatar las sugerencias, comentarios e indicaciones por parte del SUPERVISOR, para el cumplimiento del objeto del contrato.
- H) El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguientes del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad uy al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

La ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía”

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° de- artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

12. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

13.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El contratista deberá cumplir el suministro de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Bien	Descripción Técnica	Cantidad
suscripción Genially Author (Licencia anual para 1 usuario)	• Plataforma web para la creación de contenidos interactivos y recursos educativos digitales. • Acceso a plantillas, recursos gráficos y elementos premium. • Creación de presentaciones, infografías, micrositios, gamificaciones y contenidos interactivos. • Exportación y descarga en formatos PDF, JPG y MP4. • Importación de archivos PDF, PowerPoint (PPTX) y Google Slides. • Integración con plataformas LMS, incluyendo Moodle. • Organización de contenidos mediante carpetas. • Control de privacidad y protección con contraseña. • Kit de marca institucional. • Seguimiento de visualizaciones e interacciones.	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

	• Soporte técnico durante la vigencia de la licencia.	
suscripción Brevo Business (Licencia anual)	• Plataforma de email marketing y automatización de comunicaciones. • Gestión de campañas de correo electrónico institucional. • Segmentación y administración de bases de datos de contactos. • Automatización de flujos de comunicación y marketing. • Formularios de captura de información. • Programación de envíos de correo electrónico. • Plantillas personalizables y editor de contenido. • Estadísticas de apertura, clics, intratabilidad e interacción. • Reportes y métricas de campañas. • Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción.	1
suscripción ZBrush Individual Suscripción (Licencia anual)	• Software profesional para escultura digital, modelado y pintura 3D. • Herramientas avanzadas para modelado de alta resolución. • Esculpido digital de personajes, objetos y entornos. • Pintura y texturización de modelos tridimensionales. • Compatibilidad con flujos de trabajo de animación, diseño y arte digital. • Herramientas de renderizado y visualización. • Actualizaciones incluidas durante la vigencia de la licencia. • Licencia oficial con acceso completo a las funcionalidades del software.	2
suscripción CapCut Pro (Licencia anual)	• Plataforma profesional de edición de video y contenido multimedia. • Acceso a herramientas avanzadas de edición de video y audio. • Biblioteca premium de efectos, transiciones, plantillas y recursos gráficos. • Generación automática de subtítulos y herramientas de inteligencia artificial. • Edición de contenido para redes sociales y medios digitales. • Exportación en alta resolución. • Almacenamiento y sincronización de proyectos en la nube. • Actualizaciones y soporte durante la vigencia de la licencia.	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

Microsoft 365 A3 – Education Faculty Pricing (Licencia anual)	• Suite de productividad y colaboración en la nube para el entorno educativo institucional. • Acceso a aplicaciones de Microsoft 365, incluyendo Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Teams, OneNote y otras herramientas disponibles según el licenciamiento A3. • Licenciamiento para usuarios docentes y administrativos autorizados de la institución. • Acceso a las aplicaciones de Microsoft 365 y servicios asociados durante la vigencia de la suscripción. • Herramientas para creación, edición, almacenamiento y colaboración de documentos en línea. • Integración con Microsoft Teams para comunicación, reuniones y colaboración institucional. • Almacenamiento y gestión de archivos mediante OneDrive. • Administración centralizada de usuarios, licencias y servicios mediante el centro de administración de Microsoft 365. • Compatibilidad con equipos Windows y otros dispositivos compatibles con los servicios Microsoft 365. • Actualizaciones de las aplicaciones incluidas durante la vigencia de la suscripción. • Soporte y servicios asociados al licenciamiento durante el período contratado.	25
--	---	-----------

Requisitos Adicionales

Condiciones de suministro y entrega

1. Los proponentes deberán acreditar, mediante certificación, autorización, carta de distribuidor, partner autorizado o cualquier documento expedido por el fabricante o canal autorizado, que se encuentran facultados para comercializar y suministrar las licencias o suscripciones ofertadas de Genially, Brevo, Microsoft 365, ZBrush y CapCut, cuando aplique según las políticas de cada fabricante.
2. Las licencias o suscripciones objeto del presente proceso deberán ser entregadas al Instituto Departamental de Bellas Artes mediante activación electrónica, suministro de credenciales, códigos de licencia, enlaces de acceso o cualquier otro mecanismo oficial dispuesto por cada fabricante.
3. Todos los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán ser entregados completamente activos, funcionales y en óptimas condiciones de operación, garantizando el acceso a la totalidad de las características y funcionalidades contratadas durante la vigencia de cada suscripción.
4. Las licencias y suscripciones suministradas deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad y corresponder a productos originales y oficialmente licenciados por sus respectivos fabricantes.
5. El contratista deberá asumir todos los costos asociados al suministro, activación, implementación, entrega y puesta en funcionamiento de las licencias o suscripciones requeridas por la entidad.
6. El valor de la oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, financieros, de activación, soporte, distribución y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
7. El contratista garantizará el soporte necesario para la activación de las licencias y la atención de incidentes relacionados con el proceso de entrega durante la ejecución contractual.
8. El contratista deberá brindar, sin costo adicional para el Instituto Departamental de Bellas Artes, jornadas de capacitación y acompañamiento técnico dirigidas al personal que designe la entidad, orientadas al uso, configuración, administración y aprovechamiento de las funcionalidades de las licencias y suscripciones adquiridas de Genially, Brevo, Microsoft 365, ZBrush y CapCut, según corresponda. Estas capacitaciones deberán desarrollarse durante la ejecución contractual, en modalidad virtual o presencial, de común acuerdo con la entidad, e incluir explicaciones prácticas sobre las principales herramientas, funcionalidades, buenas prácticas de uso y resolución de inquietudes relacionadas con los productos suministrados. El contratista deberá coordinar previamente las jornadas con el supervisor del contrato y garantizar que no se generen cobros adicionales por concepto de capacitación, desplazamiento, materiales, asistencia técnica u otros

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

gastos asociados. Asimismo, deberá entregar los materiales de apoyo disponibles y las evidencias de las capacitaciones realizadas.

13.2. Documentación Técnica para presentar con la oferta

El proponente deberá contar como mínimo con:

1. Las firmas proponentes deberán entregar el listado a suministrar con las marcas relacionadas
2. El Instituto solo tendrá en cuenta aquellos oferentes que coticen la totalidad de los ítems de los elementos los cuales participe y que cumplan con las especificaciones técnicas anexas al presente estudio previo.
3. Las firmas proponentes deben relacionar los almacenes o bodegas en cada ciudad, indicando direcciones y teléfonos.

13.2 Personal mínimo requerido

Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones o carreras afines, con experiencia en la administración, gestión, mantenimiento y soporte de infraestructuras tecnológicas, redes de comunicación y sistemas de información, orientado a garantizar la disponibilidad, seguridad, estabilidad y continuidad operativa de los servicios tecnológicos de la entidad.

PERFIL

Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o áreas relacionadas, con conocimientos especializados y experiencia demostrable en tecnologías de la información, administración de plataformas tecnológicas, gestión de redes, telecomunicaciones y seguridad informática. Deberá contar con certificaciones vigentes que acrediten sus competencias técnicas y conocimientos especializados en las siguientes áreas:

- Microsoft 365 Certified: Administrator Expert.
- Microsoft 365 Certified: Endpoint Administrator Associate.
- Lead Cybersecurity Professional Certification (LCSPC).
- Ethical Hacking Professional Certification (CEHPC).

Adicionalmente, se valorará la experiencia en la administración y configuración de redes informáticas, gestión de servidores y sistemas operativos, implementación de controles de seguridad, protección de la infraestructura tecnológica, administración de plataformas en la nube, gestión de vulnerabilidades, seguridad perimetral y aplicación de buenas prácticas de ciberseguridad. Asimismo, deberá tener capacidad para contribuir a la prevención de incidentes informáticos, el fortalecimiento de los mecanismos de protección de la información y la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.

DOCUMENTACIÓN

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el proponente deberá aportar la hoja de vida debidamente actualizada, copia del título profesional correspondiente, tarjeta profesional cuando aplique y certificaciones que acrediten la formación y las competencias requeridas. De igual manera, deberá presentar certificaciones laborales, constancias de experiencia o copias de contratos ejecutados que permitan verificar una experiencia mínima de cinco (4) años en actividades relacionadas con el objeto contractual, preferiblemente en funciones asociadas con la administración de sistemas, redes, telecomunicaciones, infraestructura tecnológica y seguridad informática en entidades del sector público o privado.

Adicionalmente, deberá aportar los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de la planilla de pago correspondiente a un período mínimo de seis (8) meses con la empresa, de acuerdo con los requisitos establecidos para el proceso contractual.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

14.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

- Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes documentos.
- a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante.
 - b) Fotocopia de la cédula de representante legal o persona natural.
 - c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
 - d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).
 - e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
 - f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal.
 - g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal.
 - h) Certificado del sistema de registro nacional de Medidas correctivas del representante legal.
 - i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (Ley 1918 de 2018).
 - j) Registro único tributario actualizado.
 - k) Formulario Único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica.
 - l) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
 - m) Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).
 - n) Certificado de no tener demandas por inasistencia alimentaria. Ley 2097 de 2021.

14.2 Experiencia

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

14.3 Capacidad financiera

NO APLICA

14.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

14.5 Capacidad residual

NO APLICA

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá contar como mínimo con:

- Carta de presentación
- Propuesta de los productos a entregar
- El oferente debe presentar ficha técnica de los elementos a suministrar y que estén acordes a las fichas técnicas de la entidad o superior calidad.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental De Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- a. Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b. Si la oferta no cumple con todas las **exigencias establecidas en la invitación pública.**
- c. Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
- d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, **no son veraces**, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.
- a. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

- c. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.
- d. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
- e. Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.
- f. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

h. Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).

i. En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.

En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato vigente por el plazo de su ejecución	Por el plazo de ejecución del contrato.
Calidad del servicio	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION DE RECURSOS TECNOLOGICOS o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

2)Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10)La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, y el Decreto 128 de 2003, consagró unos instrumentos para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana con entidades departamentales.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07 V.02 del 08/11/2024), el Instituto Departamental de Bellas Artes procedió a verificar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia al presente proceso de contratación, para lo cual se aplicaron las cuatro reglas metodológicas establecidas en el numeral 4.4 del citado Manual.

El Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de educación superior de carácter público, del orden departamental, razón por la cual se clasifica como **entidad del nivel Subcentral** para efectos de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

El presupuesto oficial del presente proceso es de (\$ 25.611.096), correspondiente a Adquirir licenciamientos, suscripciones y servicios asociados a herramientas tecnológicas y plataformas digitales para apoyar y fortalecer los procesos académicos, administrativos, de comunicación institucional, gestión, creación de contenidos, recursos educativos digitales, diseño, producción audiovisual y demás actividades misionales y administrativas del Instituto Departamental de Bellas Arte. A continuación, se presenta el resultado del análisis:

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		NO	-	-	-
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	NO	NO	NO
	Honduras		NO	-	-	-
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	NO

En conclusión, ninguno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia resulta aplicable al presente proceso de contratación, dado que el valor del presupuesto oficial es inferior a los umbrales establecidos para las entidades del nivel Subcentral en los acuerdos que cubren a las instituciones universitarias del orden departamentales, y la Decisión 439 de 1998 de la CAN no aplica por tratarse de adquisición de servicios y no de bienes.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará sin sujeción a los compromisos y obligaciones derivados de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los cinco días (05) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS

Firmado digitalmente por JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Fecha: 2026.10.06 14:29:11 -05'00'

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Gestor,

JHON JAIRO TORO
Oficina de Tecnología de la Información

Proyecto: Jhon Jairo Toro - P.U Oficina de Tecnología de la Información
Revisó: Julián Henao Vallejo – Abogado Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez - Vicerrectora Administrativa y Financiera